



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO
Oficio No. SEMARNAT/ORMEX/5722/2024

Toluca, Méx., a 23 de octubre de 2024

CIUDADANO
FELIPE SUINAGA SERRANO
A través de su apoderado legal el
C. Everth Azael Salinas Jiménez
Crolan No. 102, colonia celanese,
Toluca, Estado de México, C. P. 50010
Correo: everth_s@yahoo.com

P R E S E N T E

En atención a su escrito y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 15 de octubre del año en curso mediante el cual presenta el **"Estudio Técnico – Económico"**, relativo a la autorización del "Trámite Unificado de Cambio de Uso de Suelo Forestal Modalidad B", con oficio resolutivo No. SEMARNAT/ORMEX/3727/2024, de fecha 10 de julio de 2024, del proyecto denominado **"Predio Caracol, Temascaltepec, Estado de México"** en el municipio de Temascaltepec, Estado de México, al respecto le comunico lo siguiente:

Que en la **Condicionante 1, párrafo segundo** de la autorización referida se señala lo siguiente

... el "Promovente" deberá presentar ante esta Oficina de Representación, en un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la autorización, para presentar en esta Oficina de Representación para su validación, la propuesta de adquisición de un instrumento de garantía que asegure el debido cumplimiento de las condicionantes establecidas en el presente oficio resolutivo. El tipo, monto y mecanismo de adquisición de dicho instrumento responderá a los resultados de un estudio técnico-económico que presente el "Promovente", como el costo de cambios en la productividad y la valuación de los bienes sustitutos.

Que con fecha del 15 de octubre del presente año mediante el cual presenta el "Estudio Técnico – Económico", donde señala lo siguiente

- El Promovente presentó el "Estudio Técnico – Económico", desglosando los montos anuales dando un costo total de **\$438,884.64**, mencionando en la penúltima hoja **OTROS COSTOS** donde señala las mismas actividades con diferentes montos, dando un total de **\$438,384.00**, asimismo en su último hoja menciona un **GRAN TOTAL** de **\$479,709.00**



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO
Oficio No. SEMARNAT/ORMEX/5722/2024

Por lo anterior y de acuerdo con la información presentada para su evaluación, esta **Oficina de Representación** determina lo siguiente:

El **promovente** deberá aclarar y ajustar el monto anual de la póliza de fianza correspondientes al año 2024, considerando la tasa de inflación presente, señalada por el Banco de México, con la finalidad de actualizar los costos de referencia; dicha información deberá presentarla dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, tal y como lo establece el artículo 32 de la LFPA, para que una vez valido el Estudio Técnico Económico, el **promovente** debe presentar en original, el instrumento de garantía que asegure el debido cumplimiento de los **Términos y Condicionantes**, así como de las medidas propuestas en el DTU, o de lo contrario, esta Secretaría podrá ordenar la suspensión temporal, parcial o total, de la obra o actividad hasta en tanto no se cumpla con el requerimiento, como lo señala el artículo 52, tercer párrafo del REIA, y en cumplimiento de la Condicionante uno del Término Quinto del oficio resolutivo.

Se exhorta al **promovente** a seguir dando cabal cumplimiento a lo establecido en el oficio resolutivo SEMARNAT/ORMEX/3727/2024, de fecha 10 de julio de 2024, y a todos aquellos documentos que hayan sido emitidos con referencia al **Proyecto** y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; asimismo, reitera que es obligación de el **promovente** estar al pendiente de la vigencia de la autorización emitida para el **Proyecto**.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE MÉXICO

C.c.e.p. Expediente
ARC'DMLB'AVDRJEMM

Folio 06079 // 15/MC-0024/04/24.

6979

